



Resolución Directoral

N° 9 003 00 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

18 SEP 2018

Lima,

VISTO: el Informe N° 900452-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018' que incluye los siguientes concursos: "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos", "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" y el "Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";



Que, con Resolución Directoral N° 0149-2018/DGIA/VMPCIC/MC, publicada el 20 de julio del presente año en el diario El Peruano, se aprueban las Bases de los concursos "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos", "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" y el "Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Que, el numeral 9.5 de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos", "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" y el "Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, la Sección VII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos" establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión cultural, pedagógica y/o de públicos;

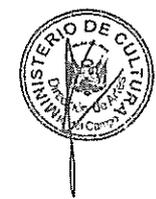
Que, la Sección VII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en producción musical, investigación musical, artes musicales y/o gestión cultural;

Que, la Sección VII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en artes escénicas, producción y/o gestión cultural;

Que, asimismo, las Bases antes indicadas establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes expide la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección de Artes;

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos", "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" y el "Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Con el visado del Director de Artes;





Resolución Directoral

N° 9 00300 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como miembros del Jurado del “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos” a las siguientes personas:

- Ulla Sarela Holmquist Pachas D.N.I: 07969573
- Lilliana del Rosario Galván Ore D.N.I: 07955325
- Omar Eduardo Lavallo Castillejo D.N.I: 25831866

Artículo 2°.- Desígnese como miembros del Jurado del “Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica” a las siguientes personas:

- Blanca Julia Segura Dulanto D.N.I: 46015620
- Fernando Bruno de Lucchi Fernald D.N.I: 08218158
- Mabel María Rocío Martínez Woodman D.N.I: 07834829

Artículo 3°.- Desígnese como miembros del Jurado del del “Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas” a las siguientes personas:

- Marisol Otero Rojas D.N.I: 09341061
- Geraldine Sakuda Oshiro D.N.I: 09670648
- Gino Luque Bedregal D.N.I: 40388402



Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Lossio', written over a horizontal dashed line.

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

